

à N. S. todo lo referido de acusado de la misma
Camara, para q. convocando a ese Ayuntamiento
por Cedula a mediodia, y la prision del efecto
para que es, informen sus Capitulares en
razon del expresado, lo que se les ofreciere
y pareciere; y en esta forma con fe que de todo
ha de dar el Escribano de ese mismo Ayunta-
miento, remitira V. S. à mi mano el citado
Informe cerrado, y sellado en manera q.
haga fe, para dar cuenta a la Camara.

Dios que à N. S. m. a. Madrid 9. de
Diciembre de 1796

Sebastian Ferrera

or
S. Corregidor de la Ciudad de Lorca.

